



COMUNICADO 5 - 2017

Deducción de cuentas incobrables en la declaración anual 2016.

La Ley del Impuesto Sobre la Renta establece la posibilidad deducir las pérdidas generadas por créditos incobrables en el mes en que se consuma el plazo de prescripción que corresponda o antes si fuera notoria su imposibilidad práctica de cobro.

En este sentido, se considera que existe notoria imposibilidad práctica de cobro, entre otros supuestos, cuando el acreedor haya demandado ante la autoridad judicial el pago del crédito o se haya iniciado el procedimiento arbitral convenido para su cobro.

En caso de requerir más información sobre los requisitos para la deducción de las pérdidas por créditos incobrables, iniciar con el proceso de demanda o revisar la información y documentación para sustentar adecuadamente la deducción de créditos incobrables, nuestro equipo de expertos se encuentra a sus órdenes para asesorarlos, o apoyarlos en lo que juzguen conveniente.

En Gudiño Casas, S.C. contamos con un equipo de especialistas que ponemos a su disposición para apoyarle en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; agradecemos contactarnos al 5659 – 9599 o en el siguiente correo electrónico contacto@gudinocasas.com.mx

*

*

*

Gudiño Casas, S.C. ©. El contenido del presente es únicamente de carácter informativo para nuestros clientes y personal de la firma, por lo que queda prohibida su distribución, copia y/o reproducción total o parcial. Este material fue elaborado por nuestro personal; sin embargo, Gudiño Casas, S.C. no se hace responsable por omisiones o errores en su contenido, el cual, es de carácter general y no pretende proporcionar asesoría alguna sobre casos particulares. Le recomendamos contactarnos para mayor información al respecto, de lo contrario, la persona que utilice la información contenida en el presente lo hace bajo su responsabilidad, deslindando a Gudiño Casas, S.C. de cualquier responsabilidad al respecto.

Si no desea recibir más comunicados por favor envíe un correo electrónico a boletin@gudinocasas.com.mx para eliminarlo de nuestra base de datos.